1	ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA № 10
2	
3	Acta de la Sesión Ordinaria número 10-2024, celebrada por el Concejo Municipal
4	de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día ocho de julio del
5	año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos;
6	con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as)
7	y suplentes siguientes:
8	REGIDORES PROPIETARIOS: Ana Cecilia Mazza Calvo - Presidenta Municipal,
9	Dorlin Hernández Sojo – Vicepresidente Municipal, José Jesús Camacho Ureña,
10 11	Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa.
12	REGIDORES SUPLENTES: Fabián Méndez Pereira, Alan Quesada Hernández,
13	Gabriela Tafalla Ramírez, Deyanira Vega Mora
14	
15	SÍNDICOS PROPIETARIOS: Carolyn Guevara Sojo - Distrito Juan Viñas,
16	Cristhian Sojo Brenes – Distrito Pejibaye - Alexander Hernández Pereira – Distrito
17	La Victoria.
18	
19	SÍNDICOS SUPLENTES: Ronald Martínez Corrales – Distrito Juan Viñas, Wendy
20	Calvo Sánchez – Distrito Pejibaye.
21	
22	Asisten los siguientes funcionarios:
23	
24	ALCALDESA MUNICIPAL: Ana Isabel Azofeifa Pereira
25 26	PROMOTORA SOCIAL: Yendry Segura Arguedas
26 27	ARTÍCULO I. Apertura de la sesión
27 28	ARTÍCULO I. Apertura de la sesión
28 29	La señora Presidenta, Ana Cecilia Mazza Calvo, da las buenas tardes a los y las
30	presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
31	cual se aprobó en forma unánime.
32	odal de aprobe en ferma anamino.
33	ARTÍCULO II. Comprobación de quórum
34	<u> </u>

1 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que 2 el mismo está completo, al contarse con cinco Regidores (para este día 5 de 5).

3 4

ARTÍCULO III. **Audiencias**

5 6

7

Se recibe la visita del señor Luis Carlos Morales del Ministerio de Trabajo y Seguridad en la Sesión Ordinaria número 07 del lunes 08 de julio del año en curso,

quien manifiesta lo siguiente: "... 8



MODELO DE GESTIÓN

Por la necesidad país de un marco filosofico, conceptual y de organización que oriente, integre y coordine los Servicios Públicos de Empleo, en articulación de los diversos actores institucionales y de la sociedad civil, colocando a las personas como el centro de actuación.



Consejo de Empleo

NIVEL

Secretaria Técnica

Agencia Nacional de Empleo (ANE)

Unidades de Empleo

Centro de Contacto

A) Sucursales (Públicas Privadas APPs)

Publicas Privadas APPs)

A Signación de citas

Registro y Orientación

Atfuciación de Servicios (Formación, Capacitación y Servicios de apoyo, etc...)

Intermediación y colocación

Permanencia en el empleo

Contacto

NIVEL

Operativo

Asignación de citas

Registro (Sin perfilamiento)

Intermediación y colocación

Permanencia en el empleo

NIVEL

Operativo

Asignación de citas

Registro (Sin perfilamiento)

Intermediación y colocación

Permanencia en el empleo

CONSEJO DE EMPLEO

MIDEPLAN

INA

SECTOR EMPLEO

SECTOR EMPLEADOR

TRABAJADOR

MEP

INAMU

INA

SECTOR EMPLEO

MEP

INAMU

INA

SECTOR EMPLEO

MEP

ODO

MIDEPLAN

INA

SECTOR EMPLEADOR

TRABAJADOR

MEP

ODO

MIDEPLAN

INA

MEIC

CONAPDIS

ANE

CONARE

UNIRE

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Brete

2



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Brete



RED DE UNIDADES EMPLEO (UE)

2

1













Se toma nota.

APROBADO

1 2

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria Nº 08 y Acta Ordinaria Nº 09

ACUERDO 1º Inciso A

No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 008 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Ana Cecilia Mazza Calvo, Dorlin Hernández Sojo, José Jesús Camacho Ureña, Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa. **DEFINITIVAMENTE**

ACUERDO 1º Inciso B

No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 009 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Ana Cecilia Mazza Calvo, Dorlin Hernández Sojo, José Jesús Camacho Ureña, Katia Calvo Sanchez, Evelio Camacho Ulloa. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

Oficio MSP -DM- DVURFP-DGFP FRTC- DPCJIME- OU-142-2024 con fecha del 02 de julio del 2024, enviado por el señor Evelio Quirós Angulo, Jefe delegación Policial Jiménez, quien manifiesta lo siguiente:

 ... Reciban un cordial saludos, y a la vez de la manera más respetuosa le solicito un espacio en la sesión Municipal para realizar rendición de cuentas

1		de la labor que viene desarrollando la fuerza Pública de Jiménez en los
2		Distritos de Juan Viñas, Pejivalle, y la Victoria
3		
4		ACUERDO 1°
5	Este C	Concejo acuerda por Unanimidad; brindar al señor Evelio Quirós Angulo, Jefe
6	delega	ación Policial de Jiménez, las siguientes opciones de fecha para el espacio
7	solicita	ado para rendición de cuentas a este Honorable Concejo:
8	•	Sesión Ordinaria del lunes 22 de julio del año en curso, a las 18:30pm en la
9		sala de sesiones de este ayuntamiento
10	•	Sesión Ordinaria del lunes 12 de agosto del año en curso, a las 18:30pm en
11		la sala de sesiones de este ayuntamiento
12	Por fa	avor comunicar al Concejo Municipal de Jiménez cual fecha es de su
13	prefer	encia. DEFINITIVAMENTE APROBADO
14		
15	2.	Oficio SCMT-451-2024 fechado 20 de junio del 2024 enviado por la
16		señora Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú,
17		quien les manifiesta lo siguiente: " "ACUERDO #12: Con dispensa de
18		trámite de comisión y con fundamento en el oficio TRA-0174-24-SCM emitido
19		por el honorable Concejo Municipal de Pérez Zeledón, es que el honorable
20		Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el acuerdo
21		tomado en sesión ordinaria 007-2024, acuerdo 02), celebrada el 11 de junio
22		del 2024 que dice:
23		"1. Declarar su apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el
24		Instituto Costarricense de Electricidad.
25		2. Comunicar a la Asamblea Legislativa de nuestro país la oposición en
26		contra del expediente 23.414, Ley de Armonización del Sistema Eléctrico
27		Nacional.
28		3. Se solicita remitir el presente acuerdo a todos los Concejos Municipales
29		del país solicitando su apoyo"
30		Aprobado por los siguientes regidores propietarios: regidor Carlos Abarca
31		Cruz, presidente municipal; regidora Melania Chaves Chanto; regidora
32		Tatiana Navarro Monge y regidora Rosario Umaña Retana, regidora suplente
33		en calidad de propietaria.
34		Voto negativo por parte de la regidora Daniela Gutiérrez Valverde,
35		vicepresidenta municipal, por motivo de que le falta más información al
36		respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." Se toma nota.

2

3

4

5

Oficio SC-011-40-2024 fechado 28 de junio del 2024 enviado por la señora Tanya Soto Hernández, Secretaria Concejo Municipal de Desamparados, quien les manifiesta lo siguiente: "...

Transcribo a ustedes el acuerdo no. 11 de la sesión 40-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día martes 25 de junio de 2024, que reza así:

"El Concejo Municipal de Desamparados acuerda acoger la moción de código no. 1074, presentado por los regidores Karla Mora Rodríguez Gabriel Gustavo Picado Oviedo, Juan Felipe Chacón Castillo, Zaira Elena Romero Fallas, Vinicio Alberto Valverde Chacón y Manuel Araya Badilla del Partido Liberación Nacional, la cual se describe a continuación:

MOCION PARA LA APROBACIÓN DE PRESENTACIÓN DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD REALIZADA POR LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES EN CONTRA DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 44263-MOPT

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 170 constitucional establece que las corporaciones municipales son autónomas y que del Presupuesto Ordinario de la República asignado a todas las municipalidades del país una suma no inferior a un 10% de los ingresos ordinarios y que será la ley que "...determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados."

SEGUNDO: Que como consecuencia de la reforma realizada al artículo 170 de la Constitución Política, el legislador aprobó la Ley 8801, Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades que desarrolla una serie de principios sobre los que se basa el proceso de transferencia de competencias.

TERCERO: Que debe existir razonabilidad y proporcionalidad entre las competencias asignadas y los recursos transferidos, en el tanto las competencias puedan ser asumidas de la mejor manera por los gobiernos locales para lo cual reciben una cantidad de recursos aceptables, que se dimensionen las capacidades instaladas de los gobiernos locales para asumir nuevas competencias y se tome en cuenta las características de cada cantón, para que, dependiendo de sus características propias entre ellas: área, población, índice de desarrollo y otros aspectos sean tomados en consideración.

6

QUINTO: Que una vez aprobada la ley 8801, como primera y única hasta el momento, la Asamblea Legislativa aprobó la primera ley de conformidad con el artículo 170 de la Constitución Política, esta es la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, número 9329.

SEXTO: Que mediante el Decreto Ejecutivo número 44263-MOPT, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, vulnerando el artículo 170 de la Constitución Política, Ley 8801, ley 9329 y Ley 5060, los principios de reserva de ley, razonabilidad y proporcionalidad, hace una nueva definición con condiciones tanto para la red vial nacional como para la red vial cantonal, de tal forma que de manera tácita transfiere más de 3 mil kilómetros de red vial nacional a las municipalidades sin cumplir con los requisitos constitucionales y legales y sin el traslado de recursos para su ejecución.

SÉPTIMO: Al cantón de Desamparados se le estarían transfiriendo un poco más de 32 kilómetros de red vial nacional a la Municipalidad de Desamparados, para que se responsabilice de la atención de los tramos de carretera, sin trasladarle ningún tipo de recurso presupuestarios para el cumplimiento de dicha función.

OCTAVO: Dentro de los tramos a transferir a la Municipalidad de Desamparados, se encuentran la Ruta 105, Ruta 206, Ruta 212, Ruta 217, Ruta 304, Ruta 406 y Ruta 409, mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Ruta	Cantidad de kilómetros a transferir
Ruta 105 (Alajuelita- San Rafael Abajo)	0.4 kilómetros
Ruta 206 (San Miguel- Corralillo)	10.72 kilómetros
Ruta 212 (San Antonio-Damas- Patarrá)	4.715 kilómetros
Ruta 217 (San Rafael Abajo- San Juan de Dios)	3.35 kilómetros
Ruta 304 (San Miguel – Jericó)	6.255 kilómetros
Ruta 406 (San Cristóbal)	5.785 kilómetros
Ruta 409 (San Antonio)	1.15 kilómetros
Total	32.375 kilómetros

NOVENO: Las rutas a transferir se encuentran actualmente con importantes deficiencias a nivel de señalización y a su vez no han tenido inversiones significativas que permitieran mejorar el flujo vehicular y peatonal por las mismas, casos como las Rutas San Antonio – Patarrá (212) y San Miguel (206) requieren inversiones en obra civil mayúsculas en ampliaciones, construcción de puentes y mejoras en los derechos de vía y pasos peatonales que no han sido atendidos.

DÉCIMO: Debido a todo lo anterior, se presenta la acción de inconstitucional para el Decreto Ejecutivo número 44263-MOPT ya que violenta la AUTONOMÍA MUNICIPAL consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política y los principios constitucionales de reserva de ley, razonabilidad y proporcionalidad, de tal forma que declare nulo.

POR TANTO

Este honorable Concejo acuerda:

PRIMERO: Que se dispense de trámite de comisión la presente moción.

SEGUNDO: En consecuencia, a los argumentos presentados, la Alcaldía insta al distinguido Concejo Municipal acordar la aprobación para apoyar la presentación de la acción de inconstitucionalidad realizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se declare la inconstitucionalidad del decreto ejecutivo número 44263-MOPT

TERCERO: Solicitar a la señora Alcaldesa firmar la acción de inconstitucionalidad y presentar la misma después el 9 de julio del 2024, fecha que estaría en vigencia el Decreto Ejecutivo número 44263-mopt.

CUARTO: Solicitarle a la Administración Municipal una vez presentada la acción de inconstitucionalidad enviar el recibido por parte de la Sal Constitucional a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

QUINTO: Instar a todas las municipalidades del país para que brinden apoyo a la acción de inconstitucionalidad presentada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales dada la afectación que puede provocar al presupuesto municipal de cada uno de los cantones." Acuerdo definitivamente aprobado.

Se toma nota.

3

5

6

7

8 9

10

11

12

13

1 2

4. Oficio Nº294-ALJI-2024 fechado 02 de julio del 2024 enviado por la señorita MBA Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa, Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente: "... En respuesta al acuerdo 1º del Artículo VI de la Sesión Ordinaria Nº08, celebrada el lunes 24 de junio del presente año; mediante el cual se solicita a la Alcaldía, coordinar e invitar a funcionarios de la Municipalidad, miembros de la seccional ANEP y del Concejo Municipal de Jiménez, interesados en participar en la Comisión Interdisciplinaria para discutir el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos 005-2024-DCAJ. Se les comunica que la reunión se llevará a cabo el jueves 11 de julio a las 3:00 pm en la sala de Sesiones. Se toma nota.

1415

16

17

18

21

22

 Oficio Nº299-ALJI-2024 con fecha 08 de julio, emitido por la señorita alcaldesa, MBA Ana Azofeifa Pereira les manifiesta lo siguiente: "... Me permito remitirles el Informe de Ejecución Presupuestario (consolidado) del mes de junio del año 2024 de la Municipalidad de Jiménez para su análisis y

19

20 ACUERDO 5°

aprobación.

Una vez analizado, este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Informe de Ejecución Presupuestaria Consolidado, correspondiente al mes de JUNIO del año 2024 conforme se detalla:

24

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA "JUNIO 2024" DEL 1° AL 30 DE JUNIO 2024

PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	. % Total
Ingresos Tributarios	20,339,861.00	14.97%	2,542,957.35	5.93%	22,882,818.35	12.80%
Ingresos No Tributarios	40,185,608.00	29.58%	3,119,584.70	7.28%	43,305,192.70	24.23%
Venta de Activos	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Transferencias Corrientes	0.00	0.00%	81,493.65	0.19%	81,493.65	0.05%
Transferencias de Capital	75,342,410.97	55.45%	37,114,223.53	86.60%	112,456,634.50	62.92%
Financiamiento Interno	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos del Período	135,867,879.97	100.00%	42,858,259.23	100.00%	178,726,139.20	100.00%
Superavit Libre	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Superavit Específico	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos de vigencias anteriores	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TOTAL	135,867,879.97	100%	42,858,259.23	100%	178,726,139.20	100%

N° PROGRAMA	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	Compromisos	TOTAL	% Total
1	Dirección y Administración General	21,968,819.00	15.24%	30,192,890.83	41%	0.00	52,161,709.83	23.97%
2	Servicios Municipales	20,939,240.91	14.53%	20,249,610.01	28%	0.00	41,188,850.92	18.93%
3	Inversiones	101,215,161.84	70.23%	23,024,316.53	31%	0.00	124,239,478.37	57.10%
4	Partidas Específicas	0.00	0.00%	0.00	0%	0.00	0.00	0.00%
	TOTAL	144,123,221.75	100.00%	73,466,817.37	100%	0.00	217,590,039.12	100%

0.00 0.00 0.00 0.00

CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	COMPROMISOS	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	46,003,324.64	32%	50,227,456.15	68%	0.00	96,230,780.79	44%
1	Servicios	10,827,198.19	8%	19,296,185.86	26%	0.00	30,123,384.05	14%
2	Materiales y Suministros	3,267,718.37	2%	3,040,203.56	4%	0.00	6,307,921.93	3%
3	Intereses y Comisiones	3,049,532.57	2%	0.00	0%	0.00	3,049,532.57	1%
5	Bienes Duraderos	10,422,901.63	7%	100,313.16	0%	0.00	10,523,214.79	5%
6	Transferencias corrientes	2,197,358.00	2%	802,658.64	1%	0.00	3,000,016.64	1%
7	Transferencias de capital	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0.00	0%
8	Amortización	68,355,188.35	47%	0.00	0%	0.00	68,355,188.35	31%
9	Cuentas especiales	0.00	0%	0.00	0%	0.00	0.00	0%
	TOTAL	144.123.221.75	100%	73,466,817,37	100%	0.00	217.590.039.12	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ INGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA "JUNIO 2024" DEL 1º AL 30 DE JUNIO 2024

CODIGO	NOMBRE	JIMĖNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	%
CODIGO	INGRESOS TOTALES	135,867,879.97	42.858.259.23	178,726,139,20	-
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	60,525,469.00	5.744.035.70	66,269,504,70	37.08%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	20,339,861.00	2,542,957,35	22,882,818,35	
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9,372,534.00	1,204,070.30	10,576,604.30	
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	9,372,534.00	1,204,070.30	10,576,604.30	5.92%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	9,372,534.00	1,204,070.30	10,576,604.30	5.92%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	10,911,614.00	1,260,318.95	12,171,932.95	6.81%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	1,144,444.00	60,000.00	1,204,444.00	0.67%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	1,134,444.00	60,000.00	1,194,444.00	0.67%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	1,134,444.00	60,000.00	1,194,444.00	0.67%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.01%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	10,000.00	0.00	10,000.00	0.01%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	10,000.00	0.00	10,000.00	0.01%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	9,767,170.00	1,200,318.95	10,967,488.95	6.14%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	9,767,170.00	1,200,318.95	10,967,488.95	6.14%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	8,973,148.00	764,428.95	9,737,576.95	5.45%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	794,022.00	435,890.00	1,229,912.00	0.69%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	55,713.00	78,568.10	134,281.10	0.08%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	55,713.00	78,568.10	134,281.10	0.08%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	55,713.00	78,568.10	134,281.10	0.08%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	40,185,608.00	3,119,584.70	43,305,192.70	24.23%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	37,004,001.00	2,764,427.50	39,768,428.50	22.25%
1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	12,831,967.00	0.00	12,831,967.00	7.18%
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	12,831,967.00		12,831,967.00	7.18%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	24,159,952.00	2,690,954.00	26,850,906.00	15.02%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	200,000.00	368,075.00	568,075.00	0.32%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	200,000.00	368,075.00	568,075.00	0.32%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	23,728,353.00	2,322,879.00	26,051,232.00	14.58%
1.3.1.2.05.01.0.0.000	Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial	1,315,665.00	0.00	1,315,665.00	0.74%
1.3.1.2.05.01.1.0.000	Servicio de alcantarillado sanitario	1,315,665.00	0.00	1,315,665.00	0.74%
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	185,547.00	0.00	185,547.00	0.10%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	1,323,135.00	0.00	1,323,135.00	0.74%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	19,923,446.00	2,322,879.00	22,246,325.00	12.45%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	9,276,142.00	2,059,245.05	11,335,387.05	6.34%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	3,779,016.00	263,633.95	4,042,649.95	2.26%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Serivicios de depósito y tratamiento de basura	5,528,456.00		5,528,456.00	3.09%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de omato	1,339,832.00	0.00	1,339,832.00	0.75%

4

1

2

CODIGO	NOMBRE	JIMĖNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL	%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	980,560.00	0.00	980,560.00	0.55%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	980,560.00	0.00	980,560.00	0.55%
1.3.1.2.05.09.9.1.000	Servicio de Hidrantes	980,560.00	0.00	980,560.00	0.55%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	231,599.00	0.00	231,599.00	0.13%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	231,599.00		231,599.00	0.13%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	12,082.00	73,473.50	85,555.50	0.05%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	12,082.00	73,473.50	85,555.50	0.05%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	12,082.00	73,473.50	85,555.50	0.05%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	12,082.00	73,473.50	85,555.50	0.05%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	54,578.00	0.00	54,578.00	0.03%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	54,578.00	0.00	54,578.00	0.03%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	54,578.00	0.00	54,578.00	0.03%
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias (No declaracion de patentes y atraso licencias de licores)	54,578.00	0.00	54,578.00	0.03%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	3,127,029.00	355,157.20	3,482,186.20	1.95%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	1,413,151.00	355,157.20	1,768,308.20	0.99%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	1,597,246.00	0.00	1,597,246.00	0.89%
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	116,632.00	0.00	116,632.00	0.07%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	81,493.65	81,493.65	0.05%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	81,493.65	81,493.65	0.05%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	81,493.65	81,493.65	0.05%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	0.00	81,493.65	81,493.65	0.05%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	75,342,410.97	37,114,223.53	112,456,634.50	62.92%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75,342,410.97	37,114,223.53	112,456,634.50	62.92%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	75,342,410.97	37,114,223.53	112,456,634.50	62.92%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	75,342,410.97	37,114,223.53	112,456,634.50	62.92%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	58,847,118.31	28,866,577.19	87,713,695.50	49.08%
2.4.1.1.11.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía (Aporte Impuesto al Cemento)	16,495,292.66	8,247,646.34	24,742,939.00	13.84%

	DIRECCIÓN	Y ADMINISTRACIÓN GENERAL					1	Cod Detalle	Mont
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	18,283,346.52	29,390,232.19	0.00	47,673,578.71		TOTAL ACTIVIDAD	47,673,578.7
		REMUNERACIONES	15,501,555.25	29,390,232.19	0.00	44,891,787.44		1.1.1 REMUNERACIONES	44,891,787.4
		Sueldos para cargos fijos	8,622,649.83	18,973,766.00	0.00			,	27,596,415.8
		Servicios especiales	346,689.95	0.00	0.00		1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	346,689.9
	0.01.05	Suplencias	56,612.98	0.00	0.00	56,612.98	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	56,612.9
	0.02.01	Tiempo extraordinario	113,214.14	0.00	0.00	113,214.14	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	113,214.1
	0.02.02	Recargo de funciones	147,683.04	0.00	0.00	147,683.04	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	147,683.0
	0.02.05	Dietas	1,572,480.00	1,240,000.00	0.00	2,812,480.00	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	2,812,480.0
	0.03.01	Retribución por años servidos	1,436,077.69	1,965,347.00	0.00	3,401,424.69	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	3,401,424.6
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	638,696.62	0.00	0.00	638,696.62	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	638,696.6
	0.03.03	Decimotercer mes	398,889.00	0.00	0.00	398,889.00	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	398,889.0
	0.03.04	Salario escolar	0.00	1,282,086.00	0.00	1,282,086.00	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1,282,086.0
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1,050,449.00	1,991,713.57	0.00	3,042,162.57	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	3,042,162.5
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	55,462.00	275,562.87	0.00	331,024.87	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	331,024.8
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	563,493.00	2,915,782.55	0.00	3,479,275.55	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	3,479,275.
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	332,772.00	412,699.54	0.00	745,471.54	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	745,471.
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	166,386.00	333,274.66	0.00	499,660.66	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	499,660.
		SERVICIOS	2,281,866.88	0.00	0.00	2,281,866.88		1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO	2,281,866.
		Servicio de agua y alcantarillado	28,250.00	0.00	0.00	28,250.00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	28,250.0
	1.03.01	Información	33,000.00	0.00	0.00	33,000.00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	33,000.
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	288,553.38	0.00	0.00	288,553.38	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	288,553.
	1.04.02	Servicios jurídicos	415,000.00	0.00	0.00	415,000.00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	415,000.
	1.05.01	Transporte dentro del país	205,970.00	0.00	0.00	205,970.00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	205,970.
	1.05.02	Viáticos dentro del país	362,000.00	0.00	0.00	362,000.00	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	362,000.
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	949,093.50	0.00	0.00	949,093.50	1	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	949,093.
	5	BIENES DURADEROS	132,566.39	0.00	0.00	132,566.39	1	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	132,566.
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	29,115.06	0.00	0.00	29,115.06	1	2.2.1 Maquinaria y equipo	29,115.
	5.01.05	Equipos de cómputo	103,451.33	0.00	0.00	103,451.33	1	2.2.1 Maquinaria y equipo	103,451.
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	367,358.00	0.00	0.00	367,358.00	1	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	367,358.0
	6.03.01	Prestaciones legales	367,358.00	0.00	0.00	367,358.00	1	1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Privad	367,358.0
CTIVIDAD	02	AUDITORÍA INTERNA	1,855,472.48	0.00	0.00	1,855,472.48	1	TOTAL ACTIVIDAD	1,855,472.4
	0	REMUNERACIONES	1,855,472.48	0.00	0.00	1,855,472.48	1	1.1.1 REMUNERACIONES	1,855,472.4
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	758,151.50	0.00	0.00	758,151.50	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	758,151.
	0.03.01	Retribución por años servidos	301,101.42	0.00	0.00	301,101.42	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	301,101.
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	492,794.56	0.00	0.00	492,794.56	1	1.1.1.1 Sueldos y salarios	492,794.
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	146,979.00	0.00	0.00	146,979.00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	146,979.
	0.04.05	Desarrollo Comunal	7,760.00	0.00	0.00	7,760.00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	7,760.0
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de CCSS	78,844.00	0.00	0.00	78,844.00	1	1.1.1.2 Contribuciones sociales	78,844.

46,561.00

46,561.00 1 1.1.1.2 Contribuciones sociales

46.561.00

	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	72,581.00	32,029.54	0.00	104,610.54	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	104,610.54
REC. BASURA	1	SERVICIOS	1,100,749.42	13,096,143.90	0.00	14,196,893.32	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO	14,780,676.02
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	266,999.94	0.00	0.00	266,999.94	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	266,999.94
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	214,371.57	0.00	0.00	214,371.57	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	214,371.57
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	55,955.40	0.00	0.00	55,955.40	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	55,955.40
	1.02.99	Otros servicios básicos	0.00	11,156,173.90	0.00	11,156,173.90	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	11,156,173.90
	1.03.01	Información	82,500.00	0.00	0.00	82,500.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	82,500.00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	160,922.51	0.00	0.00	160,922.51	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	160,922.51
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	1,920,000.00	0.00	1,920,000.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1,920,000.00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	320,000.00	0.00	0.00	320,000.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	320,000.00
	1.06.01	Seguros	0.00	19,970.00	0.00	19,970.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	19,970.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	456,903.70	126,879.00	0.00	583,782.70	2		
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	456,903.70	0.00	0.00	456,903.70	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	456,903.70
	2.01.99	Otros productos químicos	0.00	55,200.00	0.00	55,200.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	55,200.00
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	0.00	66,879.00	0.00	66,879.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	66,879.00
	2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	4,800.00	0.00	4,800.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	4,800.00
SERVICIO	04	CEMENTERIOS	1,186,173.02	210,000.00	0.00	1,396,173.02	2	TOTAL ACTIVIDAD	1,396,173.02
		REMUNERACIONES	1,087,644.83	210,000.00	0.00			1.1.1 REMUNERACIONES	1,297,644.83
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	495,157.46	0.00	0.00	495,157.46		1.1.1.1 Sueldos y salarios	495,157.46
		Jornales	146,156.20	210,000.00	0.00	356,156.20		1.1.1.1 Sueldos y salarios	356,156.20
		Tiempo extraordinario	30,906.45	0.00	0.00	30,906.45		1.1.1.1 Sueldos y salarios	30,906.45
		Disponibilidad laboral	87,047.44	0.00	0.00	87,047.44		1.1.1.1 Sueldos y salarios	87,047.44
	0.03.01	Retribución por años servidos	137,807.28	0.00	0.00	137,807.28	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	137,807.28
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	92,312.00	0.00	0.00	92,312.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	92,312.00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4,874.00	0.00	0.00	4,874.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	4,874.00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	49,519.00	0.00	0.00	49,519.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	49,519.00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	29,243.00	0.00	0.00	29,243.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	29,243.00
		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	14,622.00	0.00	0.00	14,622.00		1.1.1.2 Contribuciones sociales	14,622.00
CEMENTERIO	_	SERVICIOS	40,568.19	0.00	0.00	,		1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO	98,528.19
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	14,390.35	0.00	0.00	14,390.35	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	14,390.35
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	26,177.84	0.00	0.00	26,177.84	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	26,177.84
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,960.00	0.00	0.00	57,960.00	2		
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	57,960.00	0.00	0.00		2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	57,960.00
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	1,686,062.98	0.00	0.00	-,,		TOTAL ACTIVIDAD	1,686,062.98
		REMUNERACIONES	410,062.98	0.00	0.00	122,002.02	2	1.1.1 REMUNERACIONES	410,062.98
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	63,226.80	0.00	0.00	,	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	63,226.80
		Jornales	225,614.00	0.00	0.00		2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	225,614.00
	0.03.01	Retribución por años servidos	26,647.18	0.00	0.00	26,647.18	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	26,647.18
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	45,812.00	0.00	0.00	45,812.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	45,812.00

2

SERVICIO	13	SERVICIO ALCANTARILLADO SANITARIO	939,561.43	0.00	0.00	939,561.43	2	TOTAL ACTIVIDAD	939,561
	0	REMUNERACIONES	627,666.43	0.00	0.00	627,666.43	2	1.1.1 REMUNERACIONES	627,666
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	413,050.36	0.00	0.00	413,050.36	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	413,050
	0.01.05	Suplencias	121,935.45	0.00	0.00	121,935.45	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	121,935
	0.02.01	Tiempo extraordinario	5,118.62	0.00	0.00	5,118.62	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	5,118
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	42,415.00	0.00	0.00	42,415.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	42,415
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,239.00	0.00	0.00	2,239.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	2,23
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	22,753.00	0.00	0.00	22,753.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	22,75
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	13,437.00	0.00	0.00	13,437.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	13,43
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	6,718.00	0.00	0.00	6,718.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	6,71
	1	SERVICIOS	311,895.00	0.00	0.00	311,895.00	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO	311,89
	1.02.02	Servicio de energia electrica	311,895.00	0.00	0.00	311,895.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	311,89
SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	3,925,495.96	0.00	0.00	3,925,495.96	2	TOTAL ACTIVIDAD	3,925,49
	0	REMUNERACIONES	2,549,243.46	0.00	0.00	2,549,243.46	2	1.1.1 REMUNERACIONES	2,549,24
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,325,548.02	0.00	0.00	1,325,548.02	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1,325,54
	0.01.02	Jornales	627,951.60	0.00	0.00	627,951.60	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	627,95
	0.01.05	Suplencias	29,669.00	0.00	0.00	29,669.00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	29,6
	0.02.01	Tiempo extraordinario	31,492.00	0.00	0.00	31,492.00	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	31,49
	0.03.01	Retribución por años servidos	115,393.84	0.00	0.00	115,393.84	2	1.1.1.1 Sueldos y salarios	115,39
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	203,054.00	0.00	0.00	203,054.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	203,05
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	10,721.00	0.00	0.00	10,721.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	10,72
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	108,925.00	0.00	0.00	108,925.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	108,9
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	64,326.00	0.00	0.00	64,326.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	64,3
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	32,163.00	0.00	0.00	32,163.00	2	1.1.1.2 Contribuciones sociales	32,1
	1	SERVICIOS	1,376,252.50	0.00	0.00	1,376,252.50	2	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO	1,376,2
	1.03.01	Información	82,500.00	0.00	0.00	82,500.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	82,50
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100,212.50	0.00	0.00	100,212.50	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	100,2
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1,000,0
	1.05.02	Viáticos dentro del país	86,500.00	0.00	0.00	86,500.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	86,50
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	107,040.00	0.00	0.00	107,040.00	2	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	107,04
		TOTAL PROGRAMA I I	20,939,240.91	20,249,610.01	0.00	41,188,850.92	2	TOTAL PROGRAMA I I	41,188,850.9
PROGRAMA II	II: INVERS	IONES					3		
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	93,271,146.94	10,217,881.08	0.00	103,078,999.61	3	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTR	103,078,
		Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114)	10.955.822.08	10,217,881.08	0.00	21,173,703.16	3	TOTAL PROYECTO	21,173,7
Actividad	001	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,							
Actividad		REMUNERACIONES	9,140,880.56	4,652,027.68	0.00	13,792,908.24	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	21,066,37

	0.01.02	Jornales	1,487,830.60	0.00	0.00	1,487,830.60	3 2.1.2 Vías de comunicación	1,487,830.60
	1	SERVICIOS	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	3	
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	3 2.1.2 Vías de comunicación	85,000.00
Proyecto	792	Proyectos de Inversión Vial *Servicio de Deuda* (792) Ley 8114 // 9329	68,947,954.95	0.00	0.00	68,947,954.95	3 TOTAL PROYECTO	68,947,954.95
	3	INTERESES Y COMISIONES	1,520,027.20	0.00	0.00	1,520,027.20	3 1.2 INTERESES	1,520,027.20
	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	1,520,027.20	0.00	0.00	1,520,027.20	3 1.2.1 Internos	1,520,027.20
	8	AMORTIZACION	67,427,927.75	0.00	0.00	67,427,927.75	3 3.3 AMORTIZACIÓN	67,427,927.75
	8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	67,427,927.75	0.00	0.00	67,427,927.75	3 3.3.1 Amortización interna	67,427,927.75
Proyecto	793	Compra de Maquinaria UTGVM (Servicio Deuda) (793) (Ley 8114)	119,309.99	0.00	0.00	119,309.99	3 TOTAL PROYECTO	119,309.99
	3	INTERESES Y COMISIONES	33,397.80	0.00	0.00	33,397.80	3 1.2 INTERESES	33,397.80
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	33,397.80	0.00	0.00	33,397.80	3 1.2.1 Internos	33,397.80
	8	AMORTIZACION	85,912.19	0.00	0.00	85,912.19	3 3.3 AMORTIZACIÓN	85,912.19
	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	85,912.19	0.00	0.00	85,912.19	3 3.3.1 Amortización interna	85,912.19
Proyecto	795	Mant. Caminos Juan Viñas con Maquinaria Municipal (795) (Ley 8114)	2,512,375.42	0.00	0.00	2,512,375.42	3 TOTAL PROYECTO	2,512,375.42
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,512,375.42	0.00	0.00	2,512,375.42	3 2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2,512,375.42
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	2,500,694.00	0.00	0.00	2,500,694.00	3 2.1.2 Vías de comunicación	2,500,694.00
	2.04.02	Repuestos y accesorios	11,681.42	0.00	0.00	11,681.42	3 2.1.2 Vías de comunicación	11,681.42
Proyecto	797	Mant. Caminos Pejibaye con Maquinaria Municipal (797) (Ley 8114)	78,150.25	0.00	0.00	78,150.25		78,150.25
	1	SERVICIOS	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	3 2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	78,150.25
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	3 2.1.2 Vías de comunicación	20,000.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,150.25	0.00	0.00	58,150.25	3	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	58,150.25	0.00	0.00	58,150.25	3 2.1.2 Vías de comunicación	58,150.25
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	7,944,014.90	12,806,435.45	0.00	18,778,444.81		18,778,444.81
Actividad		Dirección Técnica y Estudios Progr III	2,535,827.33	10,678,943.17	0.00	13,214,770.50		13,214,770.50
		REMUNERACIONES	2,535,827.33	9,566,043.17	0.00	12,101,870.50		13,214,770.50
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,348,583.30	5,557,477.00	0.00	6,906,060.30		6,906,060.30
	0.01.03	Servicios especiales	819,028.41	570,375.00	0.00	1,389,403.41		1,389,403.41
	0.02.02	Recargo de funciones	89,659.62	0.00	0.00	89,659.62		89,659.62
	0.03.01	Retribución por años servidos	0.00	588,234.00	0.00	588,234.00		588,234.00
	0.03.04	Salario escolar	0.00	1,206,950.00	0.00	1,206,950.00	3 2.1.5 Otras obras	1,206,950.00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	134,932.00	604,679.41	0.00	739,611.41	3 2.1.5 Otras obras	739,611.41
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7,124.00	62,466.27	0.00	69,590.27	3 2.1.5 Otras obras	69,590.27
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	72,382.00	759,371.24	0.00	831,753.24	3 2.1.5 Otras obras	831,753.24
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	42,745.00	117,715.00	0.00	160,460.00	3 2.1.5 Otras obras	160,460.00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	21,373.00	98,775.25	0.00	120,148.25	3 2.1.5 Otras obras	120,148.25

	1	SERVICIOS	0.00	1,112,900.00	0.00	1,112,900.00	3		
l	1.03.01	Información	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	3	2.1.5 Otras obras	300,000.00
l	1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	3	2.1.5 Otras obras	60,000.00
	1.04.05	Servicios informaticos	0.00	744,100.00	0.00	00 744,100.0		2.1.5 Otras obras	744,100.00
1	1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	8,800.00	0.00	8,800.00	3	2.1.5 Otras obras	8,800.00
Proyecto	02	Infraestructura Comunal Dist. I Juan Viñas	235,000.00	0.00	0.00	235,000.00	3	TOTAL PROYECTO	235,000.00
	1	SERVICIOS	235,000.00	0.00	0.00	235,000.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	235,000.00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	235,000.00	0.00	0.00	235,000.00	3	2.1.5 Otras obras	235,000.00
Proyecto	05	Infraestructura Comunal Dist. IV La Victoria	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	3	TOTAL PROYECTO	25,000.00
	1	SERVICIOS	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	25,000.00
l	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	3	2.1.5 Otras obras	25,000.00
Proyecto	16	Proyecto de Inversión Servicio Depósito y Tratamiento de basura	335,600.00		0.00		3	TOTAL PROYECTO	335,600.00
	_	SERVICIOS	335,600.00		0.00	335,600.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	335,600.00
	1.99.99	Otros Servicios no Especificados	335,600.00	1	0.00	335,600.00		2.1.5 Otras obras	335,600.00
Proyecto	20	Proyecto de Inversión Servicio de Hidrantes	172,071.00		0.00			TOTAL PROYECTO	172,071.00
	3	INTERESES Y COMISIONES	35,810.00	0.00	0.00	35,810.00	3	1.2 INTERESES	35,810.00
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones	35,810.00	0.00	0.00	35,810.00	3		35,810.00
		Descentralizadas no Empresariales AMORTIZACION	136,261.00	0.00	0.00	136,261.00	3	1.2.1 Internos 3.3 AMORTIZACIÓN	136,261.00
		Amortización de préstamos de Instituciones	•			,			
	8.02.03	Descentralizadas no Empresariales	136,261.00	0.00	0.00	136,261.00	3	3.3.1 Amortización interna	136,261.00
Proyecto	21	Proyecto de Inversión Servicio Acueducto	2,470,395.24	0.00	0.00	2,470,395.24	3	TOTAL PROYECTO	2,470,395.24
	3	INTERESES Y COMISIONES	149,647.83	0.00	0.00	149,647.83	3	1.2 INTERESES	149,647.83
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones	149,647.83	0.00	0.00	149,647.83	3		149,647.83
		Descentralizadas no Empresariales	,				1	1.2.1 Internos	•
		BIENES DURADEROS	1,615,660.00		0.00	1,615,660.00		2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1,615,660.00
	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1,615,660.00		0.00	1,615,660.00	3	2.1.5 Otras obras	1,615,660.00
	8	AMORTIZACION	705,087.41	0.00	0.00	705,087.41	3	3.3 AMORTIZACIÓN	705,087.41
	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	705,087.41		0.00	705,087.41	3	3.3.1 Amortización interna	705,087.41
Proyecto	22	Proyecto de Inversión Servicio de Recolección de Basura	2,117,621.33	0.00	0.00	2,117,621.33	3	TOTAL PROYECTO	2,117,621.33
	1	SERVICIOS	1,217,000.00	0.00	0.00	1,217,000.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1,217,000.00
	1.99.99	Otros Servicios no Especificados	1,217,000.00	0.00	0.00	1,217,000.00	3	2.1.5 Otras obras	1,217,000.00
	3	INTERESES Y COMISIONES	900,621.33	0.00	0.00	900,621.33	3	1.2 INTERESES	900,621.33
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	900,621.33	0.00	0.00	900,621.33	3	1.2.1 Internos	900,621.33
Proyecto	23	Proyecto de Inversión Parques y Obras de Ornato	52,500.00	0.00	0.00	52,500.00	3	TOTAL PROYECTO	52,500.00
	1	SERVICIOS	52,500.00	0.00	0.00	52,500.00	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	52,500.00
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	52,500.00	0.00		52,500.00	3	2.1.5 Otras obras	52,500.00
Proyecto	920	Inspección de Proyectos y Mantenimiento de Caminos Vecinales (IBI-Imp,Cem)	0.00	1,972,005.54		1,972,005.54	3	TOTAL PROYECTO	1,972,005.54
		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00			1,972,005.54	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1,972,005.54
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	1,350,005.54	0.00	1,350,005.54	3	2.1.5 Otras obras	1,350,005.54
	2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	622,000.00	0.00	622,000.00	3	2.1.5 Otras obras	622,000.00
Proyecto	923	Proyecto de Inversión Servicio Cementerio Tuc. (Pintura fachada Cementerio)	0.00	155,486.74		155,486.74	3	TOTAL PROYECTO	155,486.74

Proyecto		Proyecto de Inversión Servicio Cementerio Tuc. (Pintura fachada Cementerio)	0.00	155,486.74		155,486.74	3	TOTAL PROYECTO	155,486.74
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	155,486.74		155,486.74	3	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	155,486.74
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	155,486.74	0.00	155,486.74	3	2.1.5 Otras obras	155,486.74
		TOTAL PROGRAMA III	101,215,161.84	23,024,316.53	0.00	124,239,478.37	3	TOTAL PROGRAMA III	124,239,478.37
PROGRAMA IV	AS ESPECÍFICAS					4	<u>'</u>		
		TOTAL PROGRAMA IV	0.00	0.00	0.00	0.00	4	TOTAL PROGRAMA IV	0.00
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			144,123,221.75	73,466,817.37	0.00	217,590,039.12	5	TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	217,590,039.12

MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA
"JUNIO 2024" DEL 1° AL 30 DE JUNIO 2024

RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO

Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	52,029,143.44	41,188,850.92	3,056,547.57	0.00	96,274,541.93
1.1	GASTOS DE CONSUMO	49,029,126.80	41,188,850.92	0.00	0.00	90,217,977.72
1.1.1	REMUNERACIONES	46,747,259.92	22,048,411.53	0.00	0.00	68,795,671.45
1.1.1.1	Sueldos y salarios	38,346,239.73	18,293,972.42	0.00	0.00	56,640,212.15
1.1.1.2	Contribuciones sociales	8,401,020.19	3,754,439.11	0.00	0.00	12,155,459.30
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,281,866.88	19,140,439.39	0.00	0.00	21,422,306.27
1.2	INTERESES	0.00	0.00	3,049,532.57	0.00	3,049,532.57
1.2.1	Internos	0.00	0.00	3,049,532.57	0.00	3,049,532.57
1.2.2	Externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,016.64	0.00	7,015.00	0.00	3,007,031.64
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	2,632,658.64	0.00	7,015.00	0.00	2,639,673.64
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	367,358.00	0.00	0.00	0.00	367,358.00
2	GASTOS DE CAPITAL	132,566.39	0.00	52,827,742.45	0.00	52,960,308.84

3

2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	0.00	52,727,429.29	0.00	52,727,429.29
2.1.1 Edificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2 Vías de comunicación	0.00	0.00	33,904,406.51	0.00	33,904,406.51
2.1.3 Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4 Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5 Otras obras	0.00	0.00	18,823,022.78	0.00	18,823,022.78
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	132,566.39	0.00	100,313.16	0.00	232,879.55
2.2.1 Maquinaria y equipo	132,566.39	0.00	100,313.16	0.00	232,879.55
2.2.2 Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3 Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4 Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.5 Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	68,355,188.35	0.00	68,355,188.35
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3 AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	68,355,188.35	0.00	68,355,188.35
3.3.1 Amortización interna	0.00	0.00	68,355,188.35	0.00	68,355,188.35
3.3.2 Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROGRAMA	52,161,709.83	41,188,850.92	124,239,478.37	0.00	217,590,039.12

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **SOLO JIMÉNEZ** RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS ENERO - JUNIO 2024

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Tributarios Ingresos No Tributarios	207,500,000.00 505.968.834.00	26,190,516.00 74.646.449.67	13,640,361.16 46.263.635.08		29,957,087.16 39.027.394.28	7,752,782.00 37,813,691.08	20,339,861.00 40.185.608.00	102,925,701.32 274,412,523.03	104,574,298.68 231.556.310.97	49.60% 54.24%
Venta de Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Transferencias Corrientes Transferencias de Capital	2,542,090.74 773,887,824.63		0.00 0.00	1,325,012.15 126,839.80	0.00 117,694,236.62	0.00 117,694,236.62	0.00 75,342,410.97	1,325,012.15 310,857,724.01	1,217,078.59 463,030,100.62	52.12% 40.17%
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Ingresos del Período	1,489,898,749.37	100,836,965.67	59,903,996.24	42,972,690.87	186,678,718.06	163,260,709.70	135,867,879.97	689,520,960.51	800,377,788.86	

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Propios	713,468,834.00	100,836,965.67	59,903,996.24	41,520,838.92	68,984,481.44	45,566,473.08	60,525,469.00	377,338,224.35	336,130,609.65	52.89%
Venta de Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Transferencias Corrientes	2,542,090.74	0.00	0.00	1,325,012.15	0.00	0.00	0.00	1,325,012.15	1,217,078.59	52.12%
Transferencias de Capital	773,887,824.63	0.00	0.00	126,839.80	117,694,236.62	117,694,236.62	75,342,410.97	310,857,724.01	463,030,100.62	40.17%
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Ingresos del Período	1,489,898,749.37	100,836,965.67	59,903,996.24	42,972,690.87	186,678,718.06	163,260,709.70	135,867,879.97	689,520,960.51	800,377,788.86	





MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ *SOLO JIMÉNEZ* DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2024

RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS

- Servicio de instalación de cañerías 0.00 0.00 0.00 882,731.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Detalle Servicio	Aseo de Vías y Sitios Públicos	Recolección de Basura	Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	Acueducto	Cementerio	Parques y Obras de Ornato	Alcantarillado Sanitario
Otros ingresos relacionados con el servicio Ocupado de cementerio 0.00 0.00 0.00 0.00 175,224.00 0.0								
- Derecho de cementerio 0.00 0.00 0.00 0.00 175,224.00 0.00 0.01 - Servicio de instalación de cañerías 0.00 0.00 0.00 0.00 882,731.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	•	29,170,228.00	74,365,533.00	44,365,028.00	66,242,531.13	18,633,390.00	10,560,503.00	7,946,250.00
- Servicio de instalación de cañerías 0.00 0.00 0.00 0.00 882,731.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00								
- Servicio de Hidrantes 0.00 0.00 0.00 6,154,628.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	- Derecho de cementerio	0.00	0.00	0.00	0.00	175,224.00	0.00	0.00
-Venta de abono organico 0.00 0.00 9,000.00 0.00 0.00 0.00 0.00	- Servicio de instalación de cañerías	0.00	0.00	0.00	882,731.00	0.00	0.00	0.00
Total de ingresos disponibles del periodo 29,170,228.00 74,365,533.00 44,374,028.00 73,279,890.13 18,808,614.00 10,560,503.00 7,946,250	- Servicio de Hidrantes	0.00	0.00	0.00	6,154,628.00	0.00	0.00	0.00
EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO Gasto del servicio 15,464,343.78 46,920,143.92 22,580,840.84 31,855,468.00 8,542,200.20 6,006,694.68 6,020,823.40	- Venta de abono organico	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gasto del servicio	Total de ingresos disponibles del periodo	29,170,228.00	74,365,533.00	44,374,028.00	73,279,890.13	18,808,614.00	10,560,503.00	7,946,250.00
Gasto del servicio								
Gastos de administración 3,471,257.13 12,270,312.95 7,266,991.59 13,369,262.60 3,540,344.10 1,795,285.51 79,462.90 Porcentaje % (*) 12% 17% 16% 19% 19% 17% 1% 1% 1% 18,935,600.91 59,190,456.87 29,847,832.43 45,224,730.60 12,082,544.30 7,801,980.19 6,100,285.50 Egresos Proyectos (Programa III) 0.00 3,916,621.33 1,439,600.00 3,669,272.48 0.00 52,500.00 0.00 Total de egresos del servicio 18,935,600.91 63,107,078.20 31,287,432.43 48,894,003.08 12,082,544.30 7,854,480.19 6,100,285.50 Superávit o Déficit del período 10,234,627.09 11,258,454.81 13,086,595.57 24,385,887.05 6,726,069.70 2,706,022.81 1,845,964.00 Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.								
Porcentaje % (*) 12% 17% 16% 19% 19% 17% 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Gasto del servicio	15,464,343.78	46,920,143.92	22,580,840.84	31,855,468.00	8,542,200.20	6,006,694.68	6,020,823.48
Egresos de operación del servicio (subtotal + 18,935,600.91 59,190,456.87 29,847,832.43 45,224,730.60 12,082,544.30 7,801,980.19 6,100,285.10	Gastos de administración	3,471,257.13	12,270,312.95	7,266,991.59	13,369,262.60	3,540,344.10	1,795,285.51	79,462.50
gastos de administración) 18,935,600.91 59,190,456.87 29,847,832.43 45,224,730.60 12,082,544.30 7,801,980.19 6,100,285.50 Egresos Proyectos (Programa III) 0.00 3,916,621.33 1,439,600.00 3,669,272.48 0.00 52,500.00 0.00 Total de egresos del servicio 18,935,600.91 63,107,078.20 31,287,432.43 48,894,003.08 12,082,544.30 7,854,480.19 6,100,285.50 Superávit o Déficit del período 10,234,627.09 11,258,454.81 13,086,595.57 24,385,887.05 6,726,069.70 2,706,022.81 1,845,964.00 Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.		12%	17%	16%	19%	19%	17%	1%
Total de egresos del servicio 18,935,600.91 63,107,078.20 31,287,432.43 48,894,003.08 12,082,544.30 7,854,480.19 6,100,285.55 Superávit o Déficit del período 10,234,627.09 11,258,454.81 13,086,595.57 24,385,887.05 6,726,069.70 2,706,022.81 1,845,964.0 Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.		18,935,600.91	59,190,456.87	29,847,832.43	45,224,730.60	12,082,544.30	7,801,980.19	6,100,285.98
Total de egresos del servicio 18,935,600.91 63,107,078.20 31,287,432.43 48,894,003.08 12,082,544.30 7,854,480.19 6,100,285.55 Superávit o Déficit del período 10,234,627.09 11,258,454.81 13,086,595.57 24,385,887.05 6,726,069.70 2,706,022.81 1,845,964.00 Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Egraços Provinctos (Programa III)	0.00	2 016 621 22	1 420 600 00	2 660 272 49	0.00	E2 E00 00	0.00
Superávit o Déficit del período 10,234,627.09 11,258,454.81 13,086,595.57 24,385,887.05 6,726,069.70 2,706,022.81 1,845,964.0 Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior 0.00 0	Lgresos Proyectos (Programa III)	0.00	3,510,021.33	1,439,000.00	3,003,272.46	0.00	32,300.00	0.00
Más Ingresos Fondo liquidación periodo año 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Total de egresos del servicio	18,935,600.91	63,107,078.20	31,287,432.43	48,894,003.08	12,082,544.30	7,854,480.19	6,100,285.98
Más Ingresos Fondo liquidación periodo año 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.								
anterior 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Superávit o Déficit del período	10,234,627.09	11,258,454.81	13,086,595.57	24,385,887.05	6,726,069.70	2,706,022.81	1,845,964.02
5		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Companied and Defende Towns	40 224 527 22	44 050 450 01	42.000 505 53	24 205 207 25	6 706 066 70	2 705 022 01	1 845 964 02

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1 2

> 6. Documento recibido el 02 de julio del 2024, por parte de la Asociación Progresista de Santa Marta, quienes les manifiestan lo siguiente: "...Por este medio se hace este documento con el fin que puedan ayudar a dos familias de la comunidad de Santa Marta, somos una asociación sin fines de lucro donde nuestro único objetivo es ver bien a los habitantes del lugar. Las dos familias son de bajos recursos y han construido en lugares donde se ha podido por necesidad y estamos solicitando que por favor hagan una visita a las viviendas con el fin de que les den agua potable ya que las mismas están sin agua, una de esas familias cuenta con una persona adulta mayor y como saben es de vital importancia el uso de agua para todo ser viviente, ellos están anuentes a pagar los servicios correspondientes para tener beneficio de agua potable en sus viviendas. Estamos solicitando que por favor hagan una visita a los lugares para que ustedes analicen la situación de estas dos personas y puedan por este medio de manera escrita responder la petición para poder como asociación ayudarles por este otro medio a estas personas. Aquí les dejo la información de los encargados de las viviendas para que puedan hacerles una visita.

1 ACUERDO 6°

- 2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la
- 3 Administración para su análisis y posterior respuesta.

4

5

7. Documento presentados por la Parroquia Nuestra Señora Del Carmen, quien les manifiesta lo siguiente: "...

/	Contract of the second	DELEGI
1.1		1.
1	Com	
	The same	2190

MINISTERIO DE SALUD.

Dirección Regional De Rectoría De La Salud: <u>CENTRAL ESTE</u> Dirección Área Rectora De Salud: TURRIALBA.

AUTORIZACIÓN SANITARIA No. 0009-2024

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

FESTEJOS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN JUAN VIÑAS 2024

Nombre del evento.

Actividad(es) Mascaradas, Carrera de carretones, Carnaval (Pasacalles), Palo encebado, Caravana de la Virgen Del Carmen, Procesión con la imagen de la Virgen Del Carmen

Capacidad d	le ocupació	n del evento (asister	ntes y trabajadores):	500 PE	ERSONAS	·
Dirección:	Cartago)	Jimér	nez	Juan Vi	ñas
		Provincia		Cantón		Distrito
Frente al	Ingenio	Hacienda Juan	Viñas, distrito	Juan Viñas	, cantón Ji	ménez, provincia
Cartago			0			

Nombre del autorizado (persona física o razón social): Víctor Julio Vargas Otárola

Tipo de identificación: CEDULA FISICA No. de identificación: 3-0361-0199

La presente autorización es válida exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. MS-DRRSCE-DARST-0876-2024.

Dado en la ciudad de TURRIABA a los 03 días de JULIO del 2024.

Tiene validez para los días comprendidos entre el 12 de julio de 2024 al 22 de julio.

DR. EDWIN CERVANTES MONTOYA

EDWIN CERVANTES EDWIN CERVANTES FIRMA
MONTOYA (FIRMA)
Fecha; 2024.07.03 11:59:08
-06:00'

Nombre

Firma

Director(a) del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.

ORIGINAL: Interesado. CC: Expediente del ARS

Señor Víctor Julio Vargas Otárola Solicitante parroquiaelcarmen16@gmail.com

Asunto: Il Revisión requisitos expediente de Evento: FESTEJOS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN JUAN VIÑAS 2024

Saludos Cordiales:

En atención a su solicitud, para la realización del evento FESTEJOS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN JUAN VIÑAS 2024, que consiste en la realización de actividades como: Venta de comidas, juegos mecánicos, actividades taurinas, otras actividades: Mascaradas, Carrera de carretones, Carnaval (Pasacalles), Palo encebado, Caravana de la Virgen Del Carmen, Procesión con la imagen de la Virgen Del Carmen.

La revisión fue realizada por el Sr. Alexander Sánchez Herrera del Proceso de Regulación de la Salud, emitiendo el informe MS-DRRSCE-ARST-IT-0418-2024. En dicho informe se señalan que la actividad cumple con los requisitos para la realización de la actividad

Se le aclara que se le otorga el aval para la realización del evento, sin embargo, este permiso está condicionado a la entrega de lo siguiente

*Certificación para uso e instalación de Gas Licuado de petróleo.

Aclaración

Estos documentos deben ser presentados con plazo máximo para el viernes 12 de julio de 2024 antes de las 12:00 md, de lo contrario la actividad será cancelada por esta Área Rectora de manera inmediata. Esto podrá ser verificado mediante inspección en el sitio.

Así mismo, se le indica que cualquier incumplimiento a las disposiciones sanitarias emitidas por este Ministerio, pueden ser motivo para la suspensión parcial o total, temporal o definitiva de actividad alguna o de Permiso otorgado, esto como medida para salvaguardar la salud pública. Esto podrá ser verificado mediante inspección en el sitio el día de la actividad.

Sin otro parțicular

Dirección Área Rectora de Salud de Turrialba

EDWIN CERVANTES
MONTOYA (FIRMA)
Fec

Firmado digitalmente por EDWIN CERVANTES MONTOYA (FIRMA) Fecha: 2024.07.03 09:17:56 -06'00'

Dr. Edwin Cervantes Montoya

Director

Se toma nota.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

1 2

8. Oficio Nº295-ALJI-2024 fechado 02 de julio del 2024 enviado al señor Marco Tulio Rodríguez García, por la señorita MBA Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa, Municipalidad de Jiménez, con copia al Concejo Municipal de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente: "... En respuesta a la nota enviada al Concejo Municipal de Jiménez, donde el Comité de caminos de alto Money y Santo Domingo solicitan una visita a la comunidad de la Esmeralda de la señora Alcaldesa Ana Azofeifa y el señor Luis Molina encargado de desarrollo territorial, se les indica que la visita se realizara el lunes 15 de julio del año en curso a las 3:00 pm. Se toma nota.

1	9. Oficio Nº298-ALJI-2024 fechado 08 de julio del 2024 enviado, por la						
2	señorita MBA Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa, Municipalidad de						
3	Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente: " Estimado Concejo						
4	Municipal, se adjunta el borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional						
5	entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Jiménez						
6	para la Habilitación de una Oficina de Empleo en el Marco del Sistema Nacional						
7	de Empleo. Se solicita su revisión y aprobación por parte de este cuerpo						
8	colegiado. También se solicita respetuosamente la dispensa del trámite de						
9	Comisión y la autorización para que la Alcaldía firme el convenio						
10	AQUEDDO 00						
11	ACUERDO 9°						
12	Este Concejo acuerda por Unanimidad; aprobar la firma por parte de la Alcaldía al						
13	convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y						
14	Seguridad Social y la Municipalidad de Jiménez para la Habilitación de una Oficina						
15	de Empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo						
16							
17	10.Información enviada por el señor Roy Mora Aguilar, Regidor suplente						
18	del Concejo Municipal de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente: "						
19	Honorables miembros del Concejo Municipal de Jiménez, mediante la						
20	presente quisiera notificar de mi ausencia por la sesión del día de hoy y hasta						
21	nuevo aviso, ya que el pasado sábado 06 de julio durante mi jornada laboral						
22	sufrí un accidente, por lo cual estaré incapacitado algunos días. Se toma						
23	nota						
24							
25	11. Oficio Nº303-ALJI-2024 con fecha 08 de julio, emitido por la señorita						
26	alcaldesa, MBA Ana Azofeifa Pereira les manifiesta lo siguiente: "						
27	Estimado Concejo Municipal, se adjunta medida cautelar provisionalísima						
28	para su aprobación y autorización de firma y presentación por parte de la						
29	alcaldía municipal.						
30							
31	ACUERDO 11°						
32	Este Concejo acuerda por Unanimidad; y que se dispense de trámite, tomar los						
33	siguientes acuerdos:						
34	1- Autorizar al señor (a) Alcalde (sa) Municipal para que proceda a plantear, en el						
35	Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, un proceso ordinario de						

nulidad en contra del Decreto Ejecutivo 44263-MOPT, del 19 de setiembre del año

1	2023, publicado en el Alcance 2 del diario oficial La Gaceta número 3 del 10 de
2	enero del año 2024, denominado "REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS
3	PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN", en contra del Estado,
4	representado por la Procuraduría General de la República.
5	
6	2- Autorizar al señor (a) Alcalde (sa) Municipal para que dentro del proceso indicado
7	en el punto 1, también pueda presentar medida cautelar provisionalísima (temporal)
8	e inaudita altera parte (sin escuchar a la otra parte) para suspender los efectos del
9	Decreto Ejecutivo 44263-MOPT, hasta que se de la sentencia de fondo del proceso
10	ordinario. DEFINITIVAMENTE APROBADO

12

13

14

15

16

17

18

19

20

2122

23

24

25

26

27

12. Oficio Nº293-ALJI-2024 fechado 08 de julio del 2024 enviado, por la señorita MBA Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa, Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente: "... Por medio de la presente se procede a dar respuesta al acuerdo SC-2367-2024, indicándoles que el día de hoy 08 de julio del año en curso se procedió a publicar en los medios de Comunicación institucional el presente acuerdo, para que los interesados puedan llegar a la siguiente sesión de la Comisión de Jurídicos. La señorita Alcaldesa Ana Azofeifa Pereira comenta: "Nunca en la vida, no tengo ningún interés, ni personal ni de ninguna otra índole y quiero ser clara con todos ustedes y con las personas que nos siguen, no tengo ningún interés de ninguna índole nada más que recuperar esos recursos y me puse las pilas con mi gente en la Municipalidad de los funcionarios Municipales comprometidos para sacar ese proceso de contratación y proceder con ese cobro, pero ahora no me vayan a cobrar que no lo hice a ad honorem, tampoco.. ya está la publicación, espero que vengan muchos ad honorem y que nos apoyen en muchos casos"

28

29

30

31

ACUERDO 12°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior respuesta.

3233

34

35

36

13. Oficio Nº301-ALJI-2024 fechado 08 de julio del 2024 enviado, por la señorita MBA Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa, Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente: "... En respuesta al acuerdo 2° del Artículo X de la Sesión Ordinaria N°06, celebrada el lunes 10 de junio

1	del presente año; mediante el cual se solicita a la Alcaldía, remitir a la
2	Comisión de Jurídicos un informe con cada uno de los temas que requieran
3	en la actualidad asesoría o cualquier trámite jurídico y no estén siendo
4	atendidos por falta de presupuesto se envía lo solicitado.
5	Alcaldía:
6	Contratación laboral
7	Convenios
8	Contratación Administrativa
9	Procedimientos (recursos de amparo, procesos contenciosos, juicios
10	laborales, entre otros).
11	Resoluciones Administrativas que requieran criterio legal.
12	Cualquier otro necesario.
13	Requerimientos legales del Departamento de Acueducto:
14	Refrendos de las contrataciones.
15	Resoluciones a recursos de objeción.
16	Resoluciones a recursos de revocatoria.
17	Resoluciones a recursos de apelación
18	Respuestas para recursos de amparo.
19	Inscripción de bienes municipales. Procesos de inscripción de servidumbres
20	de paso de agua.
21	Asesoría en materia ambiental, agua potable, aguas residuales, hidrantes.
22	Notificaciones.
23	Cobro judicial.
24	Legalización de documentos como convenios, acuerdos u otros.
25	Protección de responsabilidad civil y legal.
26	Actualización y desarrollo de reglamentos.
27	Los requerimientos del Departamento de Coordinación de Servicios
28	Municipales son los siguientes:
29	Asesoramiento en temas de regulación y cumplimiento de legislación
30	nacional y local.

1	Asesoramiento para la atención y presentación de denuncias ambientales.
2	Asesoramiento en la resolución de disputas o conflictos entre la
3	Municipalidad y proveedores de bienes o servicios.
4	Refrendo de documentos para SICOP, y respuesta de recursos de
5	revocación y objeción.
6	Asesoramiento en la actualización de reglamentos y en la elaboración de
7	procedimientos o reglamentos de servicios municipales.
8	Orientación legal en la planificación y ejecución de proyectos municipales o
9	mancomunados.
10	Asesoramiento en temas de responsabilidad civil y administrativa
11	relacionados con la prestación de servicios municipales.
12	Los requerimientos del Departamento de Hacienda Municipal:
13	Asesoría en temas generales de Patentes municipales, Impuestos sobre
14	Bienes Inmuebles, Servicios Municipales (prescripción de deudas,
15	establecimiento de multas, actividades sin autorización, clausuras).
16	Atención de recursos de amparo, denuncias y otras solicitudes sobre temas
17	tributarios y de cobro de impuestos y servicios, espectáculos públicos,
18	permisos de construcción.
19	Actividades de cobro administrativo y judicial: llamadas telefónicas,
20	notificaciones por correo electrónico o presenciales, conformación y
21	presentación de la demanda, procesos monitorios y eventualmente la
22	escritura pública de protocolización de piezas de remate, si el inmueble fuere
23	adjudicado a favor de la Municipalidad,
24	Proveeduría:
25	Indico para lo que requerimos servicios jurídicos:
26	Revisión de contratos
27	Criterio legal en cada una de las licitaciones
28	Refrendo legal en cada una de las licitaciones
29	Trámite de recursos de revocatorias (apelaciones)
30	Acá todas las contrataciones nunca han tenido el aval jurídico.
31	Auditoría Interna:
32	Requerimientos de Aspectos Jurídicos:

1	Para consulta en temas de contratación publicas.
2	Ley Marco de empleo.
3	Código Municipal.
4	Importante, tomar en cuenta que ya está en proceso de redacción de los
5	términos de referencia para la contratación de asesoría legal por demanda.
6	
7	ACUERDO 13°
8	Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la
9	Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior respuesta.
10	
11	14. Oficio MICITT-DVT-OF-443-2024 fechado 01 de julio enviado por el señor
12	Hubert Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio
13	de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, quien les
14	manifiesta lo siguiente: " Asunto: Informe de Valoración de Reglamentos
15	Municipales, Solicitud de Adopción del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT,
16	Resolución Hacienda e Información de Curso de la UIT.
17	Sirva la presente para extenderle un cordial saludo, y a la vez comentarle que
18	con el propósito de agilizar la construcción de infraestructura de
19	telecomunicaciones para brindar servicios de telecomunicaciones de calidad
20	a las y los habitantes, sin importar el lugar del país en el que se encuentren,
21	el Poder Ejecutivo creó, mediante el Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET y
22	sus reformas, la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación
23	de Infraestructura de Telecomunicaciones, la cual tengo el agrado de presidir.
24	Entre las funciones asignadas a la Comisión, según el artículo 2 del citado
25	Decreto Ejecutivo, se incluye:
26	"b) Brindar una asesoría técnica permanente en temas de índole municipal,
27	control y ordenamiento urbano, zonificación, paisaje urbano, con el fin de
28	fortalecer las funciones de fiscalización municipal.
29	Esta asesoría tendrá como objetivo brindar a las Municipalidades insumos
30	técnicos y legales necesarios para adoptar normas claras que permitan hacer
31	partícipes a los gobiernos locales, como administradores de los intereses
32	cantonales y como responsables directos del desarrollo de las
33	telecomunicaciones del país, garantizando de esta forma un desarrollo
34	ordenado y eficiente del despliegue de la infraestructura y posibilitar el acceso
35	de más y mejores servicios a los ciudadanos del cantón."

Desde el seno de la Comisión, y con el propósito de promover las buenas prácticas en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se elaboró en diciembre de 2023, el informe denominado "Valoración de Reglamentos Municipales para la Construcción y Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones, 2023"1, el cual contempla la valoración de los aspectos técnicos de torres y postes de telecomunicaciones contenidos en los reglamentos municipales, tomando como referencia las buenas prácticas del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

En el caso concreto de su municipalidad se identificó y evaluó la reglamentación municipal vigente, obteniendo así la siguiente evaluación:

#	Cod.	Cantón	Resultado		Resultado		Ponderación	
			2023		2023	Postes	Total	(100
			Torres	(50	(50	puntos	puntos	
			puntos		máximo)		máximo)	
			máximo)					
32	304	Jiménez	31		()	31	

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

10

Según lo anterior, se considera que el reglamento vigente presenta aspectos de mejora en relación con las buenas prácticas del despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Para mayores detalles puede consultar el informe y los anexos en el siguiente enlace:

https://www.micitt.go.cr/micitt/revision-reglamentos-municipales

Por otra parte, en el oficio Nº MICITT-DVT-OF-049-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 remitido a su Municipalidad, se enfatizó la importancia del cumplimiento de lo establecido en la Ley N°10216, "Ley para incentivar y la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica", publicada el 08 de junio de 2022 en el Diario Oficial La Gaceta N°106, y el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT denominado "Reglamento a la Ley para Incentivar ٧ Promover la Construcción de Infraestructura Telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los Procedimientos Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de Telecomunicaciones", publicado en el Alcance N°13 al Diario Oficial La Gaceta N°14 del 25 de enero de 2024.

Es por ello que, desde el MICITT consideramos necesario que la Municipalidad, mediante acuerdo del Concejo Municipal derogue el reglamento vigente y de igual manera proceda mediante Acuerdo del Concejo Municipal a adoptar las disposiciones del Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT.

1	Una vez en firme la adopción de dichos Acuerdo Municipales, recomendamos
2	publicar en el sitio web de la Municipalidad, el acuerdo del Concejo que
3	adopta el Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT y un enlace al texto de la
4	norma, de manera que esté fácilmente accesible a los usuarios, pues estos
5	requieren conocer la tramitología a seguir para el despliegue de
6	infraestructura de telecomunicaciones. A continuación, el enlace:
7	https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_com
8	pleto.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=101300&nValor3=139345&
9	strTipM=TC
10	Se adjunta propuesta de Acuerdo del Concejo Municipal, para valoración.
11	También, le comento que en el Diario La Gaceta N° 119 del 01 de julio de
12	2024, la Dirección General de Tributación mediante Resolución MH-DGT-
13	RES-0010-2024 publicó la "Metodología para la Fijación de Cánones"
14	relacionados con diversas infraestructuras de soporte de redes de
15	telecomunicaciones (ver adjunto).
16	Además, la Comisión ha acordado brindar a los gobiernos locales
17	información sobre un curso en línea gratuito y autodirigido, disponible desde
18	el 22 de abril y hasta el 1 de diciembre de 2024. Este curso es impartido por
19	la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y tiene como objetivo
20	dotar a las autoridades de los conocimientos y habilidades necesarios para
21	fomentar una comprensión técnica del sector de las telecomunicaciones,
22	centrándose específicamente en el despliegue de infraestructuras
23	inalámbricas. Para más detalles puede consultar el siguiente enlace:
24	https://academy.itu.int/training-courses/full-catalogue/wireless-infrastructure-
25	deployment-and-governance-accelerating-sustainable-connectivity-national-
26	<u>0</u>
27	
28	ACUERDO 14°
29	Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la
30	Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior respuesta.
31	
32	15. Oficio Nº302-ALJI-2024 fechado 08 de julio del 2024 enviado, por la
33	señorita MBA Ana Azofeifa Pereira, Alcaldesa, Municipalidad de
34	Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente: " Es interés de esta alcaldía
35	y del Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez conocer si existe un
36	acuerdo o Convenio con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para

1	que, en caso de una emergencia en Angostura, se utilice el puente sobre el
2	río Embalse Angostura que conecta con San Buenaventura y el Hospital
3	William Allen.
4	De existir el convenio, por favor, quisiéramos contar con una copia o bien la

De existir el convenio, por favor, quisiéramos contar con una copia o bien la posibilidad de establecer este convenio, que mucho favorecería a los habitantes del cantón de Jiménez, en especial a los distritos de Pejibaye y Tucurrique. **Se toma nota**

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

1. DICTAMEN 001 COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

En la primera reunión de la comisión de Asuntos Sociales, celebrada de manera virtual el 03 de julio de 2024 a las 17 horas con 00 minutos, encontrándose en la reunión la señora Katia Calvo Sánchez cedula de identidad tres cero trecientos nueve cero seiscientos veinte ocho como presidenta, el señor Fabián Méndez Pereira cedula de identidad tres cero trecientos cincuenta y tres cero ciento cuarenta como secretario, Evelio Camacho Ulloa nueve cero cero setecientos noventa ciento veintidós y uno como miembro del Concejo y asesor municipal.

Articulo I. Análisis de la Moción:

En atención al oficio SC-AC-0519-ORD.06-2024 remitido a esta comisión según acuerdo N° 09 del Artículo V de la sesión ordinaria N° 07 del 17/06/2024 del año en curso, nos permitimos tras analizar el documento y tomar una posición final al respecto, adjuntar nota para que sea aprobado su envío al correo destinado para tal efecto.

Por lo tanto, recomendamos al presente Concejo tomar el siguiente acuerdo:

1. Que se instruya a la secretaria del Concejo Municipal manifestar el pronunciamiento ante el Gobierno de Costa Rica, la Embajada de Israel y al Consulado Honorario del Estado de Palestina en Costa Rica en una posición neutral ante el actual conflicto entre Israel y Palestina, abogando en defensa de la paz en todas sus formas, el rechazo a cualquier tipo de violencia, discriminación o abuso contra la dignidad humana, y la

protección de los derechos humanos de todas las personas.

1	Articulo II: Finaliza la reunión a las 17 horas con 39 minutos el 03 de
2	julio de 2024.
3	
4	ACUERDO 1°
5	Este Conceio acuerda por Unanimidad: aprobar e instruir a la Secretaria del Conceio

Este Concejo acuerda por Unanimidad; aprobar e instruir a la Secretaria del Concejo Municipal manifestar el pronunciamiento ante el Gobierno de Costa Rica, la Embajada de Israel y al Consulado Honorario del Estado de Palestina en Costa Rica en una posición neutral ante el actual conflicto entre Israel y Palestina, abogando en defensa de la paz en todas sus formas, el rechazo a cualquier tipo de violencia, discriminación o abuso contra la dignidad humana, y la protección de los derechos humanos de todas las personas.

2. DICTAMEN 006 COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS

En quinta reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada en Juan Viñas de manera presencial a las 20:00 horas con 30 minutos del 03 de julio de 2024, encontrándose en la misma el señor Alan Quesada Hernández, cédula de identidad tres cero trescientos trece novecientos treinta y nueve, el señor Roy Alejandro Mora Aguilar, cédula de identidad número uno mil cero doscientos ochenta y dos y la señorita Ana Cecilia Mazza Calvo, cédula de identidad tres cero trescientos ochenta y cuatro cero doscientos noventa y tres.

Artículo I. Análisis de Convenio marco de cooperación intermunicipal suscrito por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de la Provincia de Cartago para la ejecución de acciones de interés municipal y federativo:

En atención del oficio SC-2401-2024 remitido a esta comisión según Acuerdo acuerdo 17° del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 09 2024 del 01 de julio del año en curso. Hemos realizado una revisión exhaustiva del documento Convenio marco de cooperación intermunicipal suscrito por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de la Provincia de Cartago para la ejecución de acciones de interés municipal y federativo, consideramos oportuno ser más específicos respecto a algunos puntos:

En el acuerdo cuarto, de las obligaciones de la Municipalidades suscribientes que reciben o se benefician con el préstamo de algún bien o servicio, el inciso b indica:

Sobre este punto, se debe definir si se trata de cubrir gastos de viáticos exclusivamente o determinar cuál es la redacción correcta. Si los viáticos los

1 asume cada Municipio en donde se tenga que desplazar el funcionario municipal, 2 se debe dar contenido presupuestario a dicho gasto y definir las normas de pago, 3 las cuales deberían estandarizarse según lo indicado por la Contraloría General 4 de la República. 5 A lo largo del todo el texto, no se declara un orden de prioridades, con ello nos referimos a que no se aclara o se indican salvedades para el préstamo, tanto de 6 7 activos como de funcionarios, por lo cual consideramos prudente se exprese claramente en el convenio que la prioridad siempre será la prestación de 8 9 servicios y cubrir emergencias del propio municipio y, en caso de solicitudes 10 externas, las mismas llevarán un orden lógico de atención según sea la 11 emergencia y fecha de ingreso de cada solicitud. Consideramos oportuno 12 prudente sino, además, necesaria esta medida, ya que debemos reconocer 13 nuestras limitantes en cuanto a recursos de todo tipo y, si bien se trata de un 14 marco de cooperación, la claridad de los términos es vital para una sana práctica 15 en lo futuro. El texto omite, en el caso particular del convenio de prestación de servicios de 16 17 funcionarios, el consenso entre las partes, no se puede condicionar a los 18 funcionarios, por lo que es itinerante dejar evidencia en el texto que se ejecutarán las solicitudes de personal previa aceptación de las partes. 19 20 Como punto último, en la sesión ordinaria número 09 del 01 JULIO 2024, bajo la moción 010-2024 ACMC por parte de la licenciada Ana Cecilia Mazza Calvo, se 21 22 solicita información para toma de decisiones que contribuyan a la sanidad 23 financiera de la Municipalidad de Jiménez y el resguardo de los fondos públicos, 24 por lo que se tiene pendiente la recepción de información sobre costos beneficios 25 de la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago 26 Por tanto, una vez indicado lo anterior, si bien es cierto nos podríamos beneficiar 27 con la ayuda de otras Municipalidades con mejor y mayor infraestructura que la 28 Municipalidad de Jiménez, también los gastos que se incurra deberán ser 29 cubiertos por cada municipio, por lo que recomendamos al presente Concejo 30 tomar los siguientes acuerdos: 1. Solicitar a la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago, valorar 31 32

la revisión del texto Convenio marco de cooperación intermunicipal suscrito por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de la Provincia de Cartago para la ejecución de acciones de interés municipal y federativo, contra los puntos indicados en este dictamen, previo a la autorización para que la Alcaldía firme su aprobación.

36

33

34

2	basadas en fundamentos reales y no esperados del posible convenio.
3	3. Notificar a la Alcaldía sobre los puntos mencionados previamente y su
4	coordinación con el ente en cuestión.
5	Artículo II. Finaliza la reunión a las 21 horas con 20 minutos del 03 de julio
6	de 2024.
7	
8	ACUERDO 2º Inciso A
9	Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar a la Federación de Municipalidades
10	de la Provincia de Cartago, valorar la revisión del texto Convenio marco de
11	cooperación intermunicipal suscrito por las Municipalidades y Concejos Municipales
12	de Distrito de la Provincia de Cartago para la ejecución de acciones de interés
13	municipal y federativo, contra los puntos indicados en este dictamen, previo a la
14	autorización para que la Alcaldía firme su aprobación. DEFINITIVAMENTE
15	APROBADO
16	
17	ACUERDO 2° Inciso B
18	Este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar a la Alcaldía una ampliación del
19	tema, con el fin de tomar decisiones basadas en fundamentos reales y no esperados
20	del posible convenio. DEFINITIVAMENTE APROBADO
21	
22	ACUERDO 2° Inciso C
23	Notificar a la Alcaldía sobre los puntos mencionados previamente y su coordinación
24	con el ente en cuestión. DEFINITIVAMENTE APROBADO
25	
26	ARTÍCULO VII. Informe de Alcalde (sa)
27	Informe de la Alcaldía con fecha del 08 de julio del 2024 emitido por la señorita
28	Ana Isabel Azofeifa Pereira, alcaldesa de Jiménez quien manifiesta lo
29	siguiente: "A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas
30	durante la semana del 01 de julio al 05 de julio:
31	Labores Administrativas
32	Atención al Público
33 34	 El lunes 01 de julio dio inicio las obras para la sustitución del puente sobre el río Pejibaye. El 02 de julio, se realizó una visita de campo y la grabación de un

1 2. Solicitar a la Alcaldía una ampliación del tema, con el fin de tomar decisiones

mensaje a la comunidad, informando sobre el inicio de la obra, pero también haciendo un llamado a los vecinos a respetar todas las disposiciones que en materia de seguridad emita la empresa constructora, por ejemplo, restricciones de acceso, paso regulado, entre otras que busquen salvaguardar la vida de las personas. Se contó con el acompañamiento de Comunicaciones Jiménez.









- Participación en la II Sesión virtual sobre la prevención del comportamiento suicida en el lugar de trabajo, organizada por El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa de Fortalecimiento de las Municipalidades en el tema de la seguridad y salud en el trabajo. El día viernes 5 de julio se nos confirmó haber sido seleccionadas entre las municipalidades que estarán recibiendo fortalecimiento presencial en el tema del Abordaje del Comportamiento Suicida en los Lugares de Trabajo.
- Reunión con INA Turrialba y Cámara de Turismo de Turrialba, en búsqueda de alianzas y oportunidades para el cantón Jiménez. El acuerdo más importante es que los cursos del INA tendrán una distribución de 50% para Turrialba y 50% para Jiménez.





- Reunión con la Asociación de Desarrollo Comunal de Juan Viñas, con el fin
 coordinar acciones de forma conjunta en pro de las comunidades del distrito de
- 3 Juan Viñas.

- Participación presencial en la Sesión Ordinaria Consejo Directivo Unión Nacional
 de los Gobiernos Locales.
- Reunión virtual de la Comisión sobre Residuos Sólidos FEDEMUCARTAGO,
 con el fin de realizar una hoja de ruta para la atención provincial del problema de
 recuperación y tratamiento de residuos sólidos.
- Asamblea virtual de la Asociación Nacional de las Alcaldías e Intendencias, con
 la participación del Director Ejecutivo del INDER, con el fin de conocer las
 posibilidades de cooperación con esta institución.
- Participación en la celebración de los 248 años de independencia de los Estados
 Unidos, organizado por la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica.





• Atención de reuniones e inspecciones en el distrito de Pejibaye.



Pejibaye centro: atención de solicitud de intervención quebrada detrás de la escuela.

Atención de inspección alrededor de la plaza de deportes de Plaza Vieja, con la participación de la regidora Gabriela Ramírez, Comité de Desarrollo Comunal de Plaza Vieja y Comité Cantonal de Deportes.





El Humo, proyecto colocación de la malla en la plaza de deportes:

 Reunión con vecinos de la comunidad de Pejibaye, información proceso de sustitución del puente sobre el río Pejibaye.





3

- Encuesta Feria del agricultor, con el fin de conocer las necesidades de los habitantes del cantón Jiménez, con la cual se pretende saber:
- 4 ¿Qué productos le gustaría encontrar en la feria?
- 5 ¿Qué días y horarios prefiere para asistir?
- 6 ¿Qué otras actividades le gustarían ver?



1718

19

 Cierre entradas sobre el puente plaza vieja para evitar que las personas ingresen al río.



Inspección con el ing. Alfredo Orocú para la supervisión al redondel de toros
 Juan Viñas.





DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL

MANTENIMIENTOS MECANIZADOS

1. Limpieza mecanizada y recuperación del derecho de vía en el camino Pith de Juan Viñas.





2. Colocación de señales preventivas y demarcación horizontal en sectores varios del distrito de Juan Viñas.





LIMPIEZAS MANUALES DE SISTEMAS DE DRENAJE

1. Juan Viñas, Camino La Esmeralda





Adicionalmente, se adjunta para conocimiento del Concejo las labores que le han sido asignadas al I Vicealcalde, Ricardo Aguilar Solano, por parte de la alcaldía, además de las establecidas en el artículo 14 del Código Municipal Ley No. 7797. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **Se toma nota.**

ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y la UTGVM

ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)

No hubo.

No hubo.

ARTÍCULO X. Mociones
No hubo.

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

1. Solicitud presentada por el señor Ronald Martínez Corrales, Sindico suplente de la Municipalidad de Jiménez, les manifiesta lo siguiente: "... Por este medio nos permito saludarles y a la vez dirigirnos a ustedes muy respetuosamente, para solicitarles apoyo para el proyecto de la construcción de una rampa en Caña Real, la cual estaría ubicada a un costado de la calle conocida como el desecho y el parquecito del barrio, dicho proyecto se sugiere por la necesidad de los vecinos ya que es una entrada muy transitada

por muchos vecinos, colegiales y escolares, este proyecto tendría un costo aproximado de setecientos cincuenta mil colones, incluyendo mano de obra, también estamos necesitando con urgencia debido a los últimos actos de vandalismo presentados en los parque del barrio al menos dos cámaras una en cada parquecito ya que últimamente los adolescentes están utilizando estos parques para consumo de sustancias y daños al lugar.

7 8

9

10

11

1

2

3

4

5

6

ACUERDO 1°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la Administración, para su análisis y posterior respuesta. DEFINITIVAMENTE **APROBADO**

12 13

14

15 16 2. Solicitud presentada por el señor Alan Quesada Hernandez, Regidor suplente de la Municipalidad de Jiménez, les manifiesta lo siguiente: "... Solicito por este medio quien es el encargado de las redes sociales de la Municipalidad, y a la vez, también que la pagina está desactualizada con las fotos del Concejo anterior y aún no aparece el nuevo

18 19

20

17

ACUERDO 2°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la Administración, para su análisis y posterior respuesta.

21 22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

3. Solicitud presentada por el señor Alan Quesada Hernandez, Regidor suplente de la Municipalidad de Jiménez, les manifiesta lo siguiente: "... En el acta de este concejo municipal #184 del 6 de noviembre 2023 página 5 con fecha 24 de octubre el señor Luis Sandoval quien en esta fecha fungía como presidente de la Asada de Pejibaye solicita al concejo la ayuda para sufragar los gastos ocasionados por los daños que la empresa JSR haciendo trabajos contratados por la municipalidad había ocasionado en Plaza Vieja. En esta sesión se toma como acuerdo: "ACUERDO 7ºA Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al departamento de Gestión Vial de esta Municipalidad, para que proceda según corresponda" En el informe de la Junta Vial de la sesión 09-2013 presente en el acta 185 del 13 de noviembre del 2023 del Concejo Municipal de Jiménez, se conoce el oficio del señor Luis Sandoval quien en esta fecha fungía como presidente de la Asada de Pejibaye solicita al concejo la ayuda para sufragar los gastos ocasionados por los daños que la empresa JSR haciendo trabajos contratados por la municipalidad había ocasionado en Plaza Vieja. La JUNTA

VIAL toma el siguiente acuerdo: ACUERDO 1 A: Este Concejo acuerda por
Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al departamento de Gestión Vial
de esta Municipalidad, para que proceda según corresponda.

En la Sesión Ordinaria 07 del 17 de junio de 2024, llega nota del señor Marcos Mora Cordero sobre la misma situación haciendo énfasis que según el cartel de licitación los daños ocasionados debían ser cubiertos por el contratista -Empresa JSR- y además indica que a la fecha NO SE LE HA DADO respuesta alguna a la ASADA de Pejibaye sobre los gastos ocasionados producto de los daños que ocasionó el trabajo, y que ellos pagaron del presupuesto de la ASADA. En esta ocasión se toma el siguiente acuerdo: ACUERDO 13º Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, al Departamento de Gestión Vial Territorial con copia a la Comisión Municipal de Obras Públicas y a la Administración, por favor brindar una respuesta al señor Marco Antonio Mora Cordero, con copia a este Honorable Concejo en el plazo que establece la ley. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Al día de hoy 8 de julio no existe comunicación alguna a este honorable concejo por parte del arquitecto Luis Molina encargado del Departamento de Gestión Vial Territorial sobre el acuerdo tomado en la sesión del 17 de junio del 2024 y lo más preocupante ya el plazo que estable la ley venció, para darle respuesta al ciudadano que realizó la gestión.

Al no existir comunicación alguna, me comunico con la ASADA de Pejibaye para obtener información al respecto y me indican que el pasado 25 de junio del 2024 envían el siguiente correo electrónico a la Alcaldía municipal, Gestión Vial, y secretaria del concejo: "Buen día. Reciban un cordial saludo de parte de la junta directiva y personal administrativo. En seguimiento al caso presentado -se refieren al caso en cuestión- en el cual no obtuvimos respuesta de ningún departamento al cual remitimos la información. Solicitamos muy respetuosamente revisar el caso y que se nos dé una respuesta. Gracias, quedamos atentos"

El arquitecto Luis Molina Vargas, encargado de Gestión Vial Territorial, en atención a ese correo, el 26 de junio del 2024 manifiesta: "Buen día. Aún la Junta Vial no se encuentra sesionando, puesto que debido al cambio de las autoridades municipales fue necesario nombrar a una nueva Junta Vial. Sin embargo, con el fin de presentar la situación a la nueva Junta de una manera completa, ustedes nos podrían facilitar un listado del material que consideran

necesario reponer, de preferencia con una cotización económica de una ferretería por lo menos. Ya con esto se le presentaría a la nueva Junta Vial la situación para su valoración. Saludos"

En ese orden de ideas, la solicitud por parte de la ASADA de Pejibaye no fue atendida como se debe por parte del arquitecto Luis Molina Vargas encargado de Gestión Vial Territorial aun cuando existen los acuerdos desde el 6 y 13 de noviembre del 2023 para que este atendiera como correspondía. No es posible que se duren más de 7 meses para atender una solicitud y lo más grave de todo que se informe a la ASADA de Pejibaye mediante correo electrónico usando como justificación que no había junta Vial para sesionar y atender la solicitud, acaso durante 7 meses no sesionaron las autoridades pasadas, estamos en un caso que lleva más de 7 meses en la administración municipal, esto es inaceptable de mi parte y una falta de respeto para los vecinos de Pejibaye y a la Junta Directiva de la Asada, ligado a lo anterior, tampoco el señor Molina Vargas ha brindado las respuesta al acuerdo del pasado 17 de julio del 2024, que este honorable concejo le solicito para poder atender la solicitud en tiempo y forma al señor Marcos Mora Cordero, que dicho sea de paso el plazo de ley ya venció como se indicó párrafos atrás. Solicito de manera más atenta corregir esta mala práctica de no atención de solicitudes, ya que según aquí lo expuesto en tres ocasiones se le han dado instrucciones al señor Molina Vargas para que actúe como corresponde y NO lo hace, no quiero pensar que estemos ante un aparente incumplimiento de deberes.

De mi parte me molesta la situación que se trate de engañar al pueblo y a la comunidad de pejibaye dando justificaciones y se le pase por encima a los acuerdos de este honorable concejo, esta demás decir que los daños según el cartel deben de ser cubiertos por la empresa constructora (JSR) y estaré vigilante que así sea y que no sean cubiertos con dineros de la municipalidad.

2930

31

32

33

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

ACUERDO 3°

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento a la Unidad Técnica de Gestión vial, para su análisis y posterior respuesta. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1	Siendo las veinte horas co	on treinta y siete	minutos exactos, la señora
2	Presidenta Municipal Ana Ce	cilia Mazza Calvo,	da por concluida la sesión.
3			
4			
5			
6			
7	Ana Cecilia Mazza Calvo		Soledad Rojas Calderón
8	PRESIDENTE MUNICIPAL	SEC	CRETARIA DEL CONCEJO a.i.
9		última línea	